



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2009

No. 518

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DELEGACIÓN COYOACÁN
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 15

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- BACHEO EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS 45
- ◆ AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 49
- ◆ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA 51
- ◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F..- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 54
- ◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 55
- ◆ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS 56

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. 57
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 63

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la pág. 1

♦ TV CABLE S.A. DE C.V.	68
♦ NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.	84
♦ LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.	85
♦ TECNOPECA MEXICANA, S.A. DE CV.	85
♦ HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.	86
♦ INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	87
♦ PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.	88
♦ TEXTHIMEX, S.A. DE C.V.	89
♦ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RIO, S.A. DE C.V.	89
♦ <b>EDICTOS</b>	91
♦ AVISO	94



Las Direcciones evaluarán el impacto del programa en la población de la Delegación.

Los indicadores básicos serán:

- Presupuesto Público ejercido.
- Número de beneficiarios que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de beneficiarios por zona.
- De ser posible se considerará número de beneficiarios por grupo étnico.

#### **I. Las formas de participación social.**

Se fortalecerá la participación de los menores y sus familias en las actividades de la Delegación de Coyoacán, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Cultura y sus respectivas áreas operativas.

#### **M. La articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse entre otros, con los Programas de Educación, Salud y Deportes, así como con las actividades culturales que se llevan a cabo en la Delegación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---

### **REGLAS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROFESORES (AS) PENSIONADOS (AS) Y JUBILADOS (AS) QUE COLABORAN CON MENORES EN LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS ESCOLARES.**

#### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación Coyoacán.

#### **B. Objetivos y Alcances.**

Reconocer el valor que representa el conocimiento adquirido, la experiencia y el esfuerzo solidario de los profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) para brindar asistencia a los menores en la realización de sus tareas escolares.

#### **C. Metas Físicas.**

Incorporar hasta 25 profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) para brindar apoyo a la población de menores que acude a los Centros de Desarrollo Comunitario en busca de ayuda para efectuar sus deberes escolares, durante el ejercicio 2009 (1).

#### **D. Programación Presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$300, 000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) \*\*.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

##### **Requisitos:**

1. Vivir en la Delegación Coyoacán.
2. Podrán participar las personas que acrediten ser profesores (as), jubiladas (os) y/o pensionadas (os).

---

<sup>1</sup> Sujeto a la aprobación del programa de nueva creación: Coyoacán: Primer Ayuntamiento del Altiplano (de lo contrario se recomienda incrementar el beneficio hasta utilizar el total del presupuesto autorizado).

\*\* Sujeto a la aprobación del programa de nueva creación: Coyoacán: Primer Ayuntamiento del Altiplano (de lo contrario quedaría en \$600, 000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incrementando a \$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) el monto por beneficiario. Los montos y la Programación Presupuestal corresponde al 2008, las nuevas cantidades están sujetas a la aprobación del correspondiente del Presupuesto para 2009.

3. Podrán participar los cónyuges de un matrimonio siempre y cuando califiquen para ello y la demanda y la disponibilidad de estímulos lo permitan.
4. En forma personal e individual se llenará la cédula de datos básicos.
5. Los profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) presentarán los siguientes documentos en original para cotejo y copia para expediente:
  - Comprobante oficial de su carácter de profesor (a).
  - Credencial de pensionado (a) o jubilado (a).
  - Último recibo de cobro de su jubilación o pensión.
  - Comprobante de domicilio y dos fotografías tamaño infantil.
6. Los profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) que sean aceptados (as) firmarán una carta compromiso.

#### **Procedimiento de acceso.**

- Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario (preferentemente antes de que inicie cada ciclo escolar, abril-mayo) a solicitar su inclusión.
- En caso de haber vacantes, se llena la solicitud correspondiente.
- Si se cumple con los requisitos, se le acepta e informa. Se respeta el orden de llegada y el cumplimiento con lo establecido.

#### **F. Procedimientos de Instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumenta el programa a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario

Difusión del programa en abril-mayo de cada año (cuando existan vacantes).

- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida.
- Integración de expedientes.
- Revisión de la documentación.
- Información de los resultados a los solicitantes.
- Integración al programa.
- Entrega de los apoyos.
- Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- Revisión de expedientes para asegurar que contienen la documentación requerida y cubren los requisitos del programa.

#### **G. Restricciones.**

La recepción de la solicitud no garantiza la inclusión en el programa, sólo permite iniciar el trámite.

#### **H. Las causales de baja.**

1. Por incumplimiento de sus responsabilidades (especificadas en la carta compromiso).
2. Por renuncia voluntaria del interesado (a).
3. Por ausencia prolongada (más de cinco días sin mediar justificación).
4. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia y las demás prevista en las presentes reglas.
5. Por fallecimiento.

#### **I. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

La interposición de la queja se debe presentar ante la CONTRALORIA INTERNA de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F., 49 Y 60 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS). Tratándose de queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

**J. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la persona que se considere indebidamente excluida de éste programa podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización.

Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

**K. Evaluación e Indicadores.**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario es la instancia responsable de la operación que dará seguimiento al programa.

Se informará de sus avances mediante los reportes emitidos por las instancias mencionadas, responsables del mismo. De acuerdo con estos instrumentos se realizará una evaluación anual del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de profesores (as) pensionados (as) y jubilados (as) que recibieron el apoyo.
- Presupuesto ejercido.
- Población beneficiada.

**L. Las formas de participación social.**

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) y/o sus familiares a participar en las actividades de educación para la salud en torno a temas de interés para ellos (as) que les ayuden a mejorar su autoestima, calidad de vida; así como que les ofrezcan información sobre derechos sociales, políticos, o los convoquen a las actividades recreativas y culturales de la Delegación.

**M. La articulación con otros programas sociales**

Este programa podrá articularse entre otros, con el programa para personas adultas mayores que opera la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal o del Instituto de Atención al Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---

## REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN

**A. Entidad responsable del programa**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial.

**B. Objetivos y alcances**

Proporcionar formación integral a niñas y niños desde 6 meses hasta cinco años 11 meses de edad en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacional (CENDIDEL), preferentemente a hijos de madres trabajadoras; ofrecer educación inicial y preescolar, así como un servicio asistencial y de apoyo en áreas de pedagogía, psicología, odontología, trabajo social y nutrición.

**C. Metas físicas**

Proporcionar atención hasta 1800 niños y niñas, distribuidos en 19 Centros de Desarrollo Infantil Delegacional.